

000012

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:87579**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4
ANEXOS	10



INTRODUCCION

Base Legal:

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, reglamento orgánico interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social.

Ministerio de Desarrollo Social

"... es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, y promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

Despacho Ministerial

"El Ministro de Desarrollo Social es el titular y la máxima autoridad del Ministerio. Le corresponde ejercer la dirección y conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional."

Dirección de Información Pública

"Es la encargada de administrar la información pública a nivel institucional, velando por el cumplimiento de la legislación a través de la publicación en los diferentes medios y atender la demanda de información de la sociedad guatemalteca".

Unidad Ejecutora 201

Acuerdo Ministerial No. 234-2013 de fecha 12 de junio 2013, artículo 1, Creación, indica, "Se crea la Unidad Especial de Ejecución denominada Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual tendrá a su cargo la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos."

Acuerdo Ministerial No. DS-24-2018 de fecha 5 de marzo 2018, artículo 1 Reconocimiento, indica, " Se reconoce la rectoría de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Desarrollo Social, que podrá abreviarse "UDAF DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", como responsable de la



administración de la gestión financiera y de la gestión del presupuesto asignado al Ministerio para cada ejercicio fiscal, asimismo, asesora, coordina y ejerce control sobre las unidades ejecutoras desconcentradas, quienes deberán reconocer su rectoría."

Unidad Ejecutora 202

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre 2016, artículo 1, indica, "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y podrá abreviarse como -FPS-."

Fundamento Legal de la Auditoría

Según el plan Anual de Auditoría Interna para el año 2019, fui nombrada para practicar Auditoría Administrativa en la Dirección de Información Pública para verificar el debido cumplimiento del Acceso a la Información Pública, de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-053-2019, CUA 87579 de fecha 16 de octubre 2019 emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERAL

Evaluar el adecuado cumplimiento de lo normado en el decreto número 57-2018, en el registro y control de la información que entrega y publica la Dirección de Información Pública de la Unidad Ejecutora 201-Unidad de Administración Financiera -UDAF- y Unidad Ejecutora 202-Fondo de Protección Social -FPS- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los numerales aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Revisar que la información se encuentre actualizada y disponible en el portal WEB del Ministerio de Desarrollo social.
- Comprobar que la información sea entregada en los plazos establecidos, a los usuarios internos y externos.
- Revisar que la información que administra la Dirección de Información Pública, se encuentre debidamente archivada.
- Evaluar la elaboración y presentación de los informes de información pública a la Procuraduría de los Derechos Humanos, según los plazos establecidos en la normativa vigente.



ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría se desarrolló en la Dirección de Información Pública, verificando la información y publicación registrada en la página WEB, así también la entrega de información a usuarios internos y externos que lo solicitan, de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- y Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS- del Ministerio de Desarrollo Social, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre 2019.

La Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social -FODES- no fue verificada debido que esta Unidad cuenta con su propia Unidad de Información Pública que administra y Pública la información en la página WEB del Ministerio de Desarrollo Social, así también cuenta con su propia Unidad de Auditoría Interna para que evalúen el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección de Información Pública, se integra de la siguiente manera:

- **Director (a) de Información Pública:** Es quien coordina la actualización de la información pública institucional en forma constante, administra la red interna de información pública institucional.
- **Asesores profesionales:** Asesoran en las capacitaciones sobre el libre acceso a la información y transparencia; elaboran informes institucionales que se deben presentar periódicamente a las instancias señaladas por la Ley de Acceso a la Información Pública.
- **Analistas de Información:** Analizan la información que les presentan a nivel institucional.
- **Asistente Administrativo:** Asiste al Director (a) y al personal en las actividades de la Unidad, llevando un control de la documentación que ingresa y egresa de la misma.

INFORMACIÓN EXAMINADA

Para la presente auditoría, se observó, revisó, consulto, la siguiente documentación:

- Se observó la página WEB del Ministerio de Desarrollo Social en el módulo o sección de información pública, la información de la Unidad Ejecutora 201-Unidad de Administración Financiera -UDAF- y 202-Fondo de Protección Social -FSP-



000007

- Reporte de solicitudes de las personas que requieren información de la Institución.
- Expedientes de la documentación entregada a las personas interesadas (internas y externas).
- Informe presentado a la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Archivo de expedientes de las personas que han solicitado información pública a la Dirección de Información Pública.
- Consulta al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- GUATECOMPRAS, Sistema de Administración de Recursos Humanos -SARH, etc.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se revisó la información publicada en la página WEB, la cual se encuentra separada por Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF- y 202 Unidad del Fondo de Protección Social -FPS- del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre 2019, así mismo, se verificaron las solicitudes y respuestas que la Dirección de Información Pública le ha brindado a las personas que requieren información del Ministerio, por lo que de la verificación realizada, el resultado es el siguiente:

1. Información Pública.

De la verificación de la información publicada en la página WEB y el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, en los artículos 10 y 11, se dan a conocer algunas inconsistencias en el contenido de la información.

a) En el numeral 4, relacionado a la información de los servidores públicos y asesores, se observó que la información del subgrupo 18, del mes de septiembre 2019 de la Unidad Ejecutora 201- Unidad de Administración Financiera, no se encontraba disponible en el portal WEB. El 25 de octubre 2019, se le consultó de forma verbal al Licenciado Carlos Fernando Fernández Enriquez, Encargado de Publicar la Información, quien en ese momento revisó la página y determinó que existía un error en la ubicación del archivo, por lo que procedió a realizar la corrección respectiva y así la información se pudo visualizar en la página WEB.

b) En el numeral 10, la información publicada de algunos productos no especifica la cantidad de los bienes a adquirir, como, arrendamiento de impresoras, compra de vehículos, entre otros, lo cual incumple con la normativa vigente.



c) En cuanto a los numerales; 10, "Información de cotización y licitación" y 11, "contrataciones de todos los bienes y servicios", los reportes no cuentan con el encabezado completo de la información de las Unidades Ejecutoras 201-Unidad de Administración Financiera -UDAF- y 202-Fondo de Protección Social -FPS-.

d) En el numeral 15, relacionado a los programas sociales y subsidios, se observó lo siguiente:

- Que la información publicada de los acreditamientos monetarios, realizado a los usuarios de cada programa social, presenta únicamente el mes anterior o mes vencido, no así el historial de los meses anteriores del año que corresponde. Así también se observó, que existe una aplicación denominada "Padrón de Usuarios..." que la Dirección de Informática debe ir actualizando con las planillas de acreditamientos monetarios realizada a los usuarios, sin embargo a la fecha no se encuentra disponible y presenta un mensaje que indica "Server Error in Application."
- Respecto al Subsidio al transporte del Adulto Mayor suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional del Transporte Urbano Departamental de Guatemala, no existe información publicada en el numeral 15 de la página WEB.

Recomendaciones:

Que la Dirección de Información Pública gire instrucciones por escrito al encargado de publicar la información para que se cumpla lo siguiente:

a) Que se cerciore que la información de la Unidad Ejecutora 201-UDAF y 202-FPS, se encuentre disponible y actualizada en el portal WEB del Ministerio de Desarrollo Social para así dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) Que verifique que la información cumpla con el contenido (cantidad de los productos) que requieren los numerales de los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de no cumplir con el contenido que requiere la normativa vigente, que el encargado de publicar la información, solicite que se vuelvan a emitir nuevamente los documentos a las áreas administrativas responsables.

c) Que previo a recibir y publicar la información, se revisen los datos de las Unidades Ejecutoras, para comprobar que la misma se encuentra completa, tanto en el encabezado como en su contenido a efecto de evitar que los usuarios



000005

(interno y externo) se confundan en la consulta y generación de la información.

- d) Que la Dirección de Información Pública considere estandarizar los reportes, previo a solicitar la información a las Unidades Administrativas para que contengan la misma información en las dos unidades ejecutoras 201-UDAF y 202-FPS.
- e) Que en el portal WEB se publiquen, todos los acreditamientos monetarios realizados a los usuarios durante el año 2019 y/o que soliciten a la Dirección de Informática que se active la "aplicación" de consulta de los acreditamientos monetarios, para que de una u otra manera la información se encuentre disponible.
- f) Que la Dirección de Información Pública realice las publicaciones mensuales de los informes de avance físico y financiero del Subsidio de Adulto Mayor, que la Coordinadora Nacional del Transporte Urbano Departamental de Guatemala presenta al Ministerio de Desarrollo Social.

2. Archivo de Expedientes.

Los expedientes de solicitud y entrega de información realizada a las personas interesadas, contienen lo siguiente:

- Solicitud del interesado ya sea por formulario y/o de forma electrónica.
- Oficio donde el Asesor de la Dirección de Información Pública requiere la información a las Unidades Administrativas.
- Oficio de respuesta de la (s) Unidad (es) Administrativa (s).
- Resolución (respuesta) que emite la Dirección de Información Pública.

Los documentos físicos y digitales, se encuentran resguardados en la Dirección de Información Pública, sin embargo se observó que el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, no establece un procedimiento de como deben archivar estos documentos.

Recomendación:

Que la Dirección de Información Pública, analice la modificación del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos para que se regule el proceso de archivo de los expedientes de los usuarios que solicitan información al Ministerio de Desarrollo Social.



3. Entrega de Información Pública a las Personas Interesadas.

000007

Las solicitudes son elaboradas por las personas interesadas para requerir información, las cuales el Licenciado Otto Armando Calvinisti Pineda, Asesor Profesional Especializado III, las registra en un formato de Excel para control interno y así iniciar el trámite para recopilar la información. Las solicitudes son asignadas a uno de los asesores de la Dirección de Información Pública, quien se encarga de solicitar la información a las áreas administrativas que correspondan y luego dar respuesta en el transcurso de 10 días hábiles, después de haber recibido la solicitud de las personas interesadas.

En la verificación de la información de las solicitudes y respuestas a los usuarios, se observó que la Dirección de Información Pública, han cumplido con los plazos establecidos, según el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Capacitaciones.

Se verificó el plan de capacitaciones del año 2019 y se determinó que la Dirección de Información Pública ha impartido dos capacitaciones durante el año al personal de Ministerio de Desarrollo Social, por lo que han cumplimiento con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Informe Institucional.

Se verificó el informe anual del año 2018, el cual fue presentado el 16 de enero 2019 a la Procuraduría de los Derechos Humanos, el que contiene 316 solicitudes atendidas por la Dirección de Información Pública a las personas que requirieron información, por lo que el informe se presentó en los plazos establecidos, según el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cabe mencionar que el formato para el contenido de la información, lo proporciona la Procuraduría, para que la Dirección Información Pública lo llene de acuerdo las solicitudes de información atendidas, de la Unidad Ejecutora 201-Unidad de Administración Financiera y 202-Fondo de Protección Social.

CONCLUSIONES:

A) De la información verificada en el portal WEB del Ministerio de Desarrollo Social, se determinó que esta se encuentra disponible en el orden de los numerales establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



B) Se observó que por las actividades que realiza la Unidad Ejecutora 201-UDAF y 202-FPS del Ministerio de Desarrollo Social, no son aplicables y no cuentan con información en el portal WEB, los siguientes numerales:

16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado

17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios...

18. Listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado...

24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos...

25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos...

NOTA:

La información publicada en el portal WEB y proporcionada a los usuarios que la han solicitado, de la Unidad Ejecutora 201-Unidad de Administración Financiera -UDAF- y Unidad Ejecutora 202-Fondo de Protección Social -FPS-, fue revisada de forma selectiva, sin embargo el contenido de la misma, es responsabilidad de la Dirección de Información Pública, velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN AUDITADA

No.	NOMBRE	CARGO	DEL	AL
1	JULIO ALEXANDER MENCHÚ PEREZ	DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA	24/09/2013	27/05/2019
2	ALMA CAROLINA AGUILAR SALGUERO	DECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	24/06/2019	31/07/2019
3	OTTO ARMANDO CALVINISTI PINEDA	DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA, A. I.	05/08/2019	30/09/2019
4	CLAUDIA MICHELLE GARZARO DE LEÓN	DIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	01/10/2019	A LA FECHA



Imelda Rubina Orozco Vásquez
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

IMELDA RUBINA OROZCO VÁSQUEZ
 Auditor

Alberto Emmanuel Soto de León

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
 Supervisor

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Rosa Lidia Tatuán Lemus

ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS
 Subdirectora de Auditorías Especiales
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Aura Rebeca Orellana Flores

AURA REBECA ORELLANA FLORES
 Directora
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

NOMBRAMIENTO 53



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
ADMINISTRATIVA / DAI-N-053-2019**

CUA-87579-1-2019

Guatemala, 16 de Octubre de 2019

Auditor(es) Interno(s)

Licda. Imelda Rubina Orozco Vásquez (Auditor(a))
Lic. Alberto Emmanuel Soto de León (Supervisor(a))
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimada licenciada Orozco,

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice actividad administrativa, para la verificación del debido cumplimiento del Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, para verificar la adecuada administración de la Unidad Información Pública, en observancia a la legislación vigente y adecuado cumplimiento de sus funciones. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 16 de Octubre al 08 de noviembre de 2019, la duración es de dieciséis (16) días hábiles.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias.

Por lo que deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual debe contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cedulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

Licda. Aura Rebeca Orellana Pérez
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

